



Asunción, 27 de agosto de 2025

Señor

Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Present8

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 58/2025 –
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RAYOS X VMI - ID N° 464738**

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación de la convocatoria de la referencia:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Demostrar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento para equipos de Rayos X, dentro del periodo comprendido entre los años 2021 a 2025, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado "Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia."// Indicar el año 2025 podría resultar limitante teniendo en cuenta la normativa vigente.//

Respuesta: En cuanto a este punto, se menciona que no puede ser considerado limitante establecer un periodo comprendido entre los años 2021 al 2025, teniendo en cuenta los meses que ya transcurrieron de este año. Siendo así, se cuentan con cuatro años completos más los meses transcurridos del año en curso, por lo que más que limitar se amplía la posibilidad de presentar documentaciones del presente año.

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

***Etapas y Plazos: completar de forma correcta el apartado de Junta de Aclaraciones: en el SICP.//**

Respuesta: Se modifica lo indicado en el SICP.

*** Autorización del Fabricante: Se solicita a la convocante remitir por medio de una nota el fundamento por el cual resulta indispensable lo establecido en dicho apartado.**

Respuesta: Sobre el punto, esta Convocante en su facultad discrecional de definir cómo serán evaluadas sus licitaciones establece como requisito para evaluación la presentación de autorización del fabricante ya que las máquinas objeto de mantenimiento son de la marca VMI. En observancia del principio de economía y eficacia, y teniendo en cuenta que la adquisición de las máquinas objeto de mantenimiento conllevaron en su momento una inversión importante por parte de esta Convocante, no podría dejarse en manos de oferentes que no cuenten con la autorización del fabricante de dicha marca el mantenimiento de dichas maquinarias.

Por otra parte, esta Convocante desconoce la existencia de normativa que obligue a justificar vía nota los requerimientos establecidos en el PBC. En caso de que exista dicha obligación y de ésta no sea por mero criterio de la verificación, se solicita la individualización de la normativa en la que se basa esta observación en caso de nueva retención por el mismo punto.

***Plazo de reposición de bienes: Solicitamos aclarar a partir de que acto o hecho se contará para la reposición de los bienes.//**

Respuesta: Conforme a lo establecido en el PBC, el plazo será el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al proveedor, por lo que el plazo se contará desde ese hecho. Esto a fin de no establecer plazos de cumplimiento imposible, ya que dependerá de a qué repuesto deberá hacerse mantenimiento.

Datos del SICP

Código de Catálogo Incorrecto.

En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

***Se indica a la convocante que la mano de obra cuenta con su propio código de catálogo, se solicita subsanar.//**

Respuesta: Se modifica lo observado en el SICP.

Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario



Solicitamos a la convocante completar y/o rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que no se visualiza la combinación de fuentes en los ítems comprendidos en el llamado y en el dictamen no se ha explicado la particularidad que tiene dicho ítem conforme lo establece la normativa vigente. Solicitamos a la Convocante remitir un dictamen de precios referenciales que cuente con al menos dos metodologías y tres precios de referencia.//*

Respuesta: Sobre la observación, se menciona que la metodología de obtención de precios referenciales se encuentra detallada en la planilla que ha sido remitida para verificación. En dicha planilla, se ha incluido el Dictamen UOC en los siguientes términos:



Según la normativa vigente, si no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia. En ese sentido, han sido adjuntados los correos de solicitud y respuesta de posibles oferentes y se ha procedido conforme a la normativa vigente.

PROPIAS DE CVE

Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

**Solicitamos a la convocante remitir el dictamen técnico de especificaciones técnicas considerando que en el documento remitido se visualizan cláusulas del pliego de bases y condiciones y no la justificación o argumentación relacionada a las eett del proceso. Recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria y no solo indicar las mismas cláusulas del PBC.//*

Respuesta: En atención al punto observado, se deja constancia que la Convocante ha elaborado el Dictamen Técnico en cumplimiento del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025, teniendo como base la Circular DNCP N° 27/24.

Al respecto, es importante señalar que la Circular DNCP N° 27/24 establece claramente que el modelo de Dictamen Técnico es de "carácter orientativo" y que "las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados". Esta flexibilidad está expresamente prevista para permitir a las entidades convocantes incluir argumentaciones técnicas necesarias, incluso si posteriormente estas deben formar parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Estos datos técnicos fueron provistos por los responsables del área técnica requirente para que sirvan de insumo en la elaboración del PBC, por tanto, corresponde que dichas informaciones sean incluidas dentro del Dictamen Técnico elaborado por los mismos. En ese contexto, las cláusulas observadas forman parte de una fundamentación técnica indispensable que sustenta los requerimientos establecidos en el procedimiento de contratación, y cuya inclusión busca dar mayor claridad, objetividad y respaldo técnico a las exigencias incluidas en el PBC, sin que ello signifique una superposición documental indebida.

Por tanto, se considera que el Dictamen Técnico presentado cumple con el propósito establecido en la normativa vigente, respaldando técnicamente las especificaciones solicitadas, sin contravenir las disposiciones señaladas por la DNCP. Así también, este Dictamen cumple con todas las informaciones solicitadas en los campos obligatorios indicados con un asterisco (*).

RECORDATORIO

1. "General. Responsabilidad de la Convocante"

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con la presente contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación